



MUNICIPIO DE EBEJICO

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC16-2026

OBJETO:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS GRANDES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA”

EL MUNICIPIO DE EBEJICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2022 **EL MUNICIPIO**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES (decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimientos de selección para MiPymes prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del indicado artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se





indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

CRONOGRAMA

Publicación de la invitación	09/07/2026 08:00	 *
Publicación de estudios previos	09/07/2026 08:00	 *
Plazo para recepción de observaciones	10/07/2026 12:00	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	10/07/2026 12:00	
Respuesta a las observaciones a la invitación	10/07/2026 17:00	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	10/07/2026 17:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/07/2026 17:00	 *
Presentación de Ofertas	14/07/2026 12:00	 *
Apertura de sobres	14/07/2026 12:02	 *
Informe de presentación de ofertas	14/07/2026 12:10	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/07/2026 12:00	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/07/2026 12:00	 *
Aceptación de ofertas	16/07/2026 14:00	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato		
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días	 *





CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que El Municipio, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

1. OBJETO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS GRANDES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato tiene por alcance garantizar que los vehículos grandes oficiales del Municipio de Ebéjico, descritos en el estudio previo sean intervenidos para reparaciones correctivas y preventivas previo un diagnóstico y determinación de intervenciones que deben ser acordadas y aprobadas por parte del supervisor antes





de su ejecución, con indicción puntual del presupuesto necesario que en ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial.

A continuación, se detallan los bienes muebles que serán objeto del servicio:

Vehículo / frente	Articulación de inversión	Justificación de relación
Volqueta Kodiak Modelo 2008	Infraestructura vial y conectividad territorial: mejoramiento, mantenimiento y transitabilidad de la red vial terciaria y urbana del Municipio de Ebéjico.	El vehículo apoya el transporte de materiales y la ejecución física de intervenciones de mantenimiento vial, remoción de material y atención de puntos críticos.
Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015	Programas y actividades de cultura, deporte, recreación y atención integral a la población adulta mayor.	El vehículo permite el transporte y apoyo logístico de beneficiarios, delegaciones y participantes en eventos, jornadas, encuentros y actividades de inversión social.

El contratista seleccionado tendrá a cargo el diagnóstico inicial del estado de mantenimiento y funcionamiento general de cada uno de los dos vehículos respecto de los cuales se realizará la intervención; dará cuenta de ello a la supervisión quien definirá conforme a las prioridades de atención y necesidades de servicio la reparación o mantenimiento necesario de acuerdo con el criterio técnico que le exprese el contratista. En todo caso, cada vehículo deberá quedar apto para atender las necesidades operativas de la administración municipal.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios y bienes se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la administración descritas y contenidas en el numeral 5 del documento de Estudios Previos. La referencia y descripción de los elementos podrán ser modificadas conforme a las necesidades propias del consumo. Los productos suministrados deben de estar en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en la presente invitación. El proponente deberá tener en cuenta que si resulta seleccionado deber responder por la calidad de los elementos suministrados.

Los servicios para contratar se ejecutarán bajo la modalidad de precios unitarios fijos, pagaderos contra la recepción a satisfacción de cada trabajo y hasta agotar la bolsa





presupuestal. El contratista deberá garantizar que todos los repuestos, partes e insumos utilizados sean nuevos y de óptima calidad, garantizando la compatibilidad y correcto funcionamiento en el equipo intervenido.

Constituyen elementos necesarios para la ejecución del contrato las siguientes tablas de referencia:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
A	INTERVENCIÓN BUS CHEVROLET NQR EURO IV MODELO 2015. La intervención deberá ejecutarse a todo costo e incluir diagnóstico, suministro de repuestos, insumos, mano de obra, pruebas y entrega técnica.
A.1	Diagnóstico técnico inicial del bus, revisión preoperacional, identificación de fallas críticas, priorización de seguridad y autorización previa de actividades por parte del supervisor.
A.2	Mantenimiento preventivo básico: aceite 15W40 para motor diésel en cantidad requerida, filtro de aceite, filtro de aire para Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015, dos (2) filtros de ACPM o separador de agua/combustible y engrase general.
A.3	Sistema de frenos: suministro, instalación o ajuste de cuatro (4) raches de freno, revisión del sistema de aire, corrección de fugas, regulación, verificación de presión, pruebas de frenado y entrega segura del sistema.
A.4	Suspensión, dirección y estabilidad: un (1) buje de troque delantero derecho, revisión de amortiguadores, juego de cauchos de barra estabilizadora compuesto por cuatro (4) cauchos principales y ocho (8) bujes pequeños o equivalentes necesarios.
A.5	Sistema de correas y accesorios: dos (2) balineras o patines de correa, una para aire acondicionado y otra para alternador, incluyendo ajuste de tensión y verificación de funcionamiento.
A.6	Acople auxiliar de aire: juego completo de acoples de aire y manguera de diez (10) metros para apoyo de inflado o montaje de llanta, con verificación de estanqueidad.
A.7	Sistema eléctrico y señalización del bus: sensor de lubricación con acople para reloj de presión de aceite, corneta, luces delanteras e internas requeridas, pito de reversa y corrección de conexiones asociadas.
A.8	Aire acondicionado y confort operativo: revisión, termostato de aire acondicionado y ajuste o instalación de salida de aire en puesto de conductor y silla que lo requiera, incluyendo perforación y fijación segura cuando aplique.
A.9	Correcciones menores de carrocería y operación: soldadura de escalerilla, soldadura de paral derecho, limpieza de sensores en general, limpieza de silenciador/mofle y chapas para gavetas, siempre que guarden relación directa con la recuperación funcional del vehículo.



A.10	Seguridad pasiva para pasajeros: suministro e instalación de pasacintas o guías de cinta en cantidad requerida y seis (6) cinturones de seguridad subabdominales de dos puntos, tipo abdominal, para las sillas traseras del bus, incluyendo anclaje, fijación segura, revisión de compatibilidad y prueba de ajuste.
A.11	Prueba final de funcionamiento del bus, verificación de frenos, luces, sensores, señales, correas, pasacintas, cinturones de seguridad instalados, ausencia de fugas visibles y entrega de informe técnico con registro fotográfico.
B	INTERVENCIÓN VOLQUETA KODIAK MODELO 2008 CON MOTOR CATERPILLAR 3126. La intervención deberá ejecutarse a todo costo e incluir diagnóstico técnico, suministro de repuestos, insumos, mano de obra, pruebas y entrega funcional.
B.1	Diagnóstico técnico integral de la volqueta, incluyendo instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, sistema de combustible/inyección, sistema neumático de aire, sistema hidráulico de volteo, toma de fuerza - PTO o toma fuerza y caja multiplicadora.
B.2	Rehabilitación de la instalación eléctrica automotriz: arnés o cableado principal, cableado secundario, puntos de masa, caja de fusibles, relés, terminales, conectores, circuitos de luces, señalización, tablero e instrumentos, con corrección de falsos contactos, cortos, circuitos abiertos, sulfatación o recalentamientos.
B.3	Sistema de carga y arranque: diagnóstico, reparación o suministro de componentes asociados a alternador, motor de arranque, batería, cableado de potencia, portafusibles, protecciones eléctricas y mediciones de voltaje de carga, consumo, continuidad y caída de tensión.
B.4	Sistema de combustible e inyección diésel: diagnóstico, reparación, calibración o suministro/instalación de la bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible del motor Caterpillar 3126, incluyendo sellos, acoples, mangueras, reguladores y pruebas de presión o estanqueidad, según corresponda al diagnóstico.
B.5	Compresor de aire del sistema neumático: diagnóstico, reparación o suministro/instalación del compresor de aire, revisión de mangueras, acoples, poleas, correas, fugas, presión de servicio y funcionamiento seguro del circuito neumático.
B.6	Toma de fuerza - PTO o toma fuerza, caja multiplicadora y sistema hidráulico de volteo: diagnóstico, reparación, ajuste, lubricación, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings, acoples, mando, cardán, bomba hidráulica asociada, corrección de fugas de aceite y pruebas de accionamiento de levante y descenso del volcú.
B.7	Tablero, instrumentos, sensores, luces y señalización de la volqueta: indicadores de presión de aceite, temperatura, carga, nivel de



	combustible, luces testigo, interruptores, relés, bombillos, conectores y señalización de seguridad.
B.8	Pruebas finales de funcionamiento: encendido, carga, arranque, luces, tablero, presión del sistema neumático, funcionamiento de bomba de alta, toma de fuerza/caja multiplicadora y sistema de volteo, verificación de ausencia de fugas visibles de aceite en el toma fuerza y componentes asociados, con entrega de informe técnico y registro fotográfico.

La descripción tipo bolsa que la administración plantea para la intervención de cada vehículo es la siguiente:

Ítem	Actividad presupuestada a todo costo	Valor total estimado
A	Intervención integral del Bus Chevrolet NQR Euro IV Modelo 2015: diagnóstico, mantenimiento básico, lubricación, filtros, sistema de frenos, suspensión, luces, sensores, aire acondicionado, chapas, pasacintas, seis (6) cinturones de seguridad subabdominales para sillas traseras, correcciones menores, pruebas e informe técnico.	\$19.000.000
B	Intervención técnica de la Volqueta Kodiak Modelo 2008 con motor Caterpillar 3126: diagnóstico integral, instalación eléctrica automotriz, sistema de carga y arranque, bomba de alta presión del sistema de inyección/combustible, compresor de aire del sistema neumático, toma de fuerza - PTO o toma fuerza, caja multiplicadora, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings y corrección de fugas de aceite, sistema hidráulico de volteo, pruebas e informe técnico.	\$30.000.000
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$49.000.000

La siguiente es la tabla de precios de referencia considerados en la estructuración de las bolsas presupuestales para cada vehículo:

Componente	Rango/referencia de mercado observada
Aceite 15W40, filtros y lubricación del bus	Aceite diésel 15W40 por galón y presentaciones de 1/4, filtros de aceite, aire, ACPM/separador agua-combustible y engrase. Rango referencial instalado: \$800.000 a \$1.800.000.
Frenos, suspensión y estabilidad del bus	Raches/ajustadores de freno, revisión del sistema de aire, buje de troque, cauchos de barra estabilizadora, revisión de amortiguadores, mano





	de obra y pruebas de frenado. Rango referencial instalado: \$2.500.000 a \$4.500.000.
Sistema eléctrico, señalización, confort y seguridad pasiva del bus	Sensor de lubricación, cornetas, luces, pito de reversa, termostato de aire acondicionado, salidas de aire, chapas, pasacintas y seis (6) cinturones subabdominales. Rango referencial instalado: \$2.000.000 a \$3.500.000.
Instalación eléctrica automotriz de la volqueta	Diagnóstico, cableado/arneses, terminales, masas, fusibles, relés, alternador, motor de arranque, tablero, sensores, luces y pruebas. Rango referencial: \$4.000.000 a \$7.000.000.
Bomba de alta presión / sistema de inyección diésel Caterpillar 3126	Diagnóstico, reparación, calibración o suministro de bomba de alta, bomba de transferencia/combustible, sellos, acoples, mangueras, reguladores y pruebas. Rango referencial: \$4.000.000 a \$10.000.000 según reparación o reemplazo.
Compresor de aire, toma de fuerza y caja multiplicadora	Compresor de aire del sistema neumático, PTO/tomafuerza, caja multiplicadora, bomba hidráulica asociada, acoples, mando, cambio de empaquetadura, sellos, retenedores, empaques, o-rings, corrección de fugas de aceite y pruebas de levante. Rango referencial conjunto: \$8.000.000 a \$16.000.000 según alcance.
Costos indirectos, pruebas, garantía técnica y control de repuestos retirados	Herramientas, desplazamientos, consumibles, administración, impuestos, pruebas, registro fotográfico, entrega de repuestos retirados y garantía técnica mínima. Rango referencial: 10% a 20% sobre costos directos.

La propuesta económica a evaluar se presentará por un valor que comprenda todos los costos asociados a un (1) diagnóstico técnico inicial integral para cada uno de los dos vehículos que componen la necesidad de esta contratación.

La Entidad comparará las ofertas económicas sobre el valor ofertado para el diagnóstico técnico inicial integral de cada uno de los vehículos. Este diagnóstico comprende revisión técnica, identificación de fallas, priorización de seguridad, estimación de actividades. La oferta para evaluación no necesita incluir la descripción de estos componentes, pero deberán ser considerados por el interesado para formular su oferta.





Estos valores no definen el valor del contrato, sino solamente el orden de elegibilidad considerando que este se establece a partir del menor precio ofertado el que establece. El valor asignado a estos conceptos es, sin embargo, obligatorio dentro del contrato, pero es uno de los productos a sumar para definir el valor final del contrato, de acuerdo con lo especificado en el numeral 5 de los Estudios Previos de este proceso.

Los valores unitarios que oferte el proponente deberán incluir el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los gastos de transporte y logística necesarios para la prestación del servicio en el Municipio de Ebéjico.

El valor del contrato lo comprenderá el valor asignado a la oferta de diagnóstico (Base de la evaluación), más la del valor de las reparaciones, repuestos, insumos y mano de obra que se llevará a cabo durante la ejecución el contrato, previa autorización del supervisor, con cargo a la bolsa presupuestal, sin que la aceptación de oferta implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro.

La adjudicación no implica obligación de ejecutar ni pagar la totalidad del presupuesto oficial. La Entidad solo reconocerá actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas, soportadas y recibidas a satisfacción. Si durante el diagnóstico se identifica una actividad no necesaria, no se autorizará ni pagará. Si se identifica una actividad indispensable no prevista de manera expresa, esta solo podrá ejecutarse cuando guarde relación directa con el objeto, exista disponibilidad dentro de la bolsa y cuente con aprobación previa y escrita del supervisor.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

Para la correcta identificación del objeto contractual dentro del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se establecen los siguientes códigos que describen el servicio principal.

Código UNSPSC	Descripción asociada al proceso
78181503	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos pesados.





78181508	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
25191700	Partes y accesorios de motor, elementos de lubricación y componentes asociados.
26111700	Componentes de carga, arranque, baterías y fuentes de poder para vehículos.
31162900	Filtros de aceite, aire, combustible y elementos de filtración.
25172500	Sistemas y componentes de frenos para vehículos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente conoce y acepta las obligaciones descritas para el contratista en el numeral 5.2 del Estudio previo.

5. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La administración municipal define como presupuesto oficial del contrato y su máximo valor final la suma de **CURENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**. Para el presente proceso de selección, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Ebéjico expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00367 del 20 de junio de 2026, el cual garantiza la existencia de recursos suficientes para atender el compromiso derivado de la contratación.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 10.000.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS y AGUA	\$ 19.000.000	1.2.3.1.19SGP- Estampillas

6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución del contrato:





El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en un plazo máximo de **VEINTE (20) DÍAS** o hasta agotar presupuesto.

6.2. Forma de Pago

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra facturas, una vez recibidos los servicios y suministros a conformidad, y certificados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades, y la certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos en debida forma. El pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

6.3. Lugar de ejecución.

El contrato tendrá origen y efectos jurídicos en el Municipio de Ebéjico, Antioquia, lugar donde se suscribe y se entiende celebrado. No obstante, las actividades de diagnóstico, mantenimiento, aprestamiento y obtención de certificados técnico-mecánicos y de emisiones contaminantes podrán ejecutarse en las instalaciones, talleres o sedes donde el contratista disponga de la infraestructura técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio, siempre que se garantice la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

6.4 Garantías exigidas al contratista:

Habida consideración de que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación para la administración son mínimos en vista de que el pago de las obligaciones depende de la entrega a entera satisfacción de los productos contratados, no se solicita que el contratista adjudicatario constituya póliza de cubrimiento del riesgo de cumplimiento, a favor de la entidad estatal.





CAPÍTULO II GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DEFINICIONES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO:

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por El Municipio, a través del servidor público designado para el efecto por el alcalde en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio o mediante la activación de inicio de ejecución en Secop II

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada





directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el municipio de Ebéjico Antioquia.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS





Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, ando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial, o cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios solicitados en la convocatoria.
6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5. 1.
8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad contratante Municipal.
12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16. Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de





forma extemporánea

17. Cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18. Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
19. Cuando debiéndose presentar por MiPymes y/o esta se encuentra limitada geográficamente, la propuesta proviene de persona natural u organización que carezca de esa categoría jurídica y/o no se encuentre en el ámbito geográfico limitado.

3. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad contratante Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP.





CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

Carta de presentación de la propuesta:

si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato - Carta de presentación de la propuesta presentada).

Capacidad para contratar:

El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener mínimo dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas. En caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener mínimo dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

Certificado del RUT

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIU afín con el objeto del presente contrato. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría,

Tanto del establecimiento de comercio persona jurídica y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría:

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

Certificado de Antecedentes Judiciales:

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales)

Certificado de carencia de inhabilidades por delitos sexuales:

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales).

Certificado de no ser deudor moroso por cuotas alimentarias del REDAM.

Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales)

Certificados de carencia de multas y contravenciones policivas.

De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.

Certificación de afiliación a seguridad social.

Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

El oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas, así como de los representantes legales de las personas jurídicas asociadas en cualquier de las formas de participación plural.

Copia de la libreta militar

Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario o tratándose de representante legal de persona jurídica, se omitirá el requerimiento.

Declaraciones sobre multas y requerimientos, compromiso anticorrupción, compromiso de transparencia y certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El proponente deberá diligenciar y firmar los formularios correspondientes a estas declaraciones, compromisos uy certificados que acompañarán los documentos de su propuesta.





Oferta Económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica en formato Excel con celdas y formulas verificables; en pesos colombianos: el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos implicados en el diagnóstico total para cada uno de los dos vehículos, presentados por separado en el mismo formulario. La sumatoria de los dos diagnósticos corresponde al oferta evaluable y comparable para la definición de orden de evaluación.

Los valores unitarios que oferte el proponente se entiende que incluyen el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los gastos de transporte y logística necesarios para la prestación del servicio en el Municipio de Ebéjico. El pago se realizará contra la prestación y certificación a satisfacción del servicio específico solicitado. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro.

El valor del contrato será el del total del presupuesto oficial, pues se adjudica como bolsa hasta su agotamiento conforme a la ejecución. La adjudicación no implica obligación de ejecutar ni pagar la totalidad del presupuesto oficial. La Entidad solo reconocerá actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas, soportadas y recibidas a satisfacción. Si durante el diagnóstico se identifica una actividad no necesaria, no se autorizará ni pagará. Si se identifica una actividad indispensable no prevista de manera expresa, esta solo podrá ejecutarse cuando guarde relación directa con el objeto, exista disponibilidad dentro de la bolsa y cuente con aprobación previa y escrita del supervisor.

Este documento NO es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.

CONDICIÓN TÉCNICA HABILITANTE:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, diagnóstico o suministro de repuestos para vehículos pesados, maquinaria amarilla, buses, camiones, volquetas o vehículos diésel, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado, certificación contractual o documento equivalente cuyo objeto o actividades guarden relación con el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La Entidad podrá verificar que la experiencia aportada corresponda a actividades similares y que el proponente cuente con la capacidad técnica para ejecutar el mantenimiento requerido

Regla de sumatoria: Se permitirá la sumatoria de contratos para alcanzar el valor requerido.



CAPITULO III

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

3. FACTORES DE DESEMPATE:

El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La propuesta económica a evaluar se presentará por un valor que comprenda todo los costos asociados a un (1) diagnóstico técnico inicial integral para cada uno de los dos vehículos que componen la necesidad de esta contratación, descrito para cada uno de ellos. La Entidad comparará las ofertas económicas sobre el valor ofertado para el diagnóstico técnico inicial integral de cada uno de los vehículos. Este diagnóstico comprende revisión técnica, identificación de fallas, priorización de seguridad, estimación de actividades. La oferta para evaluación no necesita incluir la descripción de estos componentes, pero deberán ser considerados por el interesado para formular su oferta

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor de la sumatoria de estos diagnósticos, una vez verificados los criterios habilitantes jurídicos exigidos en este pliego y en el estudio previo. El valor del contrato será a manea de bolsa hasta por el del presupuesto oficial. Los servicios de mantenimiento o reparación se solicitarán según un diagnóstico previo y se pagarán de acuerdo con los precios ofertados, hasta agotar el presupuesto total asignado.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:



“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

5. ANEXOS:

En lo pertinente, el oferente utilizará los formatos disponibles como anexos de esta invitación, que deben acompañar su propuesta.

Ebéjico, 3 de julio de 2026.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON

Alcalde.